

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.

31 DIC. 2015

En Concepción, a ^{31 DIC. 2015}, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. N°69.150.400-K, representada por su Alcalde don **Álvaro Ortiz Vera**, Cédula Nacional de Identidad **N°13.310.452-6**, ambos con domicilio para estos efectos en la Avda. Bernardo O'Higgins N°525 de la Ciudad de Concepción, en adelante "**la DAEM de Concepción**", y **Educación Profesional Atenea S.A.** sostenedor del "**Instituto Profesional Virginio Gómez**", R.U.T. N° 96.544.210-3, representada por el Gerente General de la sociedad y rector don **Claudio Sáez Fuentes**, R.U.T. **N°5.405.630-3**, ambos con domicilio en Arturo Prat #196, Concepción, en adelante el "**Instituto**", han concordado en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: EL Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), tiene como misión la formación de profesionales y técnicos que respondan al interés y a los requerimientos de la región y del país en un contexto globalizado.

SEGUNDO: El Instituto Profesional Virginio Gómez, tiene como Misión "Formar técnicos profesionales competentes para insertarse en el campo laboral de la región del Bío Bío.

TERCERO: "**la DAEM de Concepción**", y el Instituto ambos ya individualizados, acuerdan en implementar un convenio de apoyo interinstitucional en materias docentes y asistenciales para la realización de prácticas profesionales de las alumnas y alumnos de **las Carreras pertenecientes a las Escuela Construcción y Prevención de Riesgos, de la Escuela de Salud y Educación y de la Escuela de Administración e Informática** dictadas por el Instituto y de descuentos en aranceles para los funcionarios de "**la DAEM de Concepción**", y sus familiares directos.

CUARTO: Las prácticas profesionales de los estudiantes del Instituto se podrán desarrollar en las diferentes instancias educativas: talleres grupales, atención individual, visitas a terreno, trabajo administrativo, en oficina, laboratorios, talleres, etc., que atiende "**la DAEM de Concepción**".

QUINTO: Se entenderá por prácticas la realización de actividades en situación real, con el propósito de complementar la formación teórica a través del aprendizaje a través de la experiencia. Durante estas actividades los estudiantes colaborarán activamente en el desarrollo de las estrategias del trabajo en las diferentes áreas de desarrollo que "**la DAEM de Concepción**", y el nivel establezcan.

SEXTO: "**la DAEM de Concepción**", facilitará su infraestructura como centro de práctica para los estudiantes de las carreras de las Escuelas Construcción y Prevención de Riesgos, de la Escuela de Salud y Educación y de la Escuela de Administración e Informática del Instituto, definiendo año a año los cupos requeridos por la empresa.

SÉPTIMO: El Instituto aportará los insumos necesarios para el buen desarrollo de la práctica de los estudiantes, los que serán acordados entre la coordinadora de prácticas y el Jefe de Carrera. Se deja expresa constancia que el instituto asume todo costo y/o gasto a que eventualmente tenga derecho el practicante por ley, los cuales serán entregados al inicio de ella.

OCTAVO: La duración de las prácticas se ajustará a lo establecido en la normativa de la carrera.

NOVENO: Durante la estadía en los centros, los alumnos del Instituto mantendrán su condición de alumnos/as en práctica; por lo tanto, se encuentran afectos al reglamento académico y de práctica vigentes de esta casa de estudios superiores, y al del seguro escolar de accidentes.

DECIMO: Los estudiantes del Instituto deberán en todo momento acatar las normas de comportamiento y de funcionamiento de "**la DAEM de Concepción**", en que desempeñen su práctica profesional, así como contar en todo momento con uniforme e insumos de uso personal pertinentes para el desarrollo de su labor

DECIMO PRIMERO: "**la DAEM de Concepción**", autoriza el ingreso a los centros de práctica a



DECIMO SEGUNDO: En retribución el Instituto se compromete a realizar las siguientes acciones:

A atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de **"la DAEM de Concepción"**, a sus cónyuges e hijos/as debidamente acreditados como carga con:

1. Con un descuento del 50% en la cuota básica (matrícula) y un 10% en el arancel anual en todas sus carreras en régimen, por el período normal de duración de la carrera (semestres de duración. Técnicas 4 a 5 semestres, dependiendo plan de estudios. Y de Ejecución e Ingeniería de 8 semestres.)
2. Con un descuento del 10% en el arancel anual de matrícula para los Programas Especiales, destinados a Técnicos de Nivel Superior conducentes a Títulos Profesionales, por el período normal de duración de la carrera.
3. Para mantener el beneficio de los puntos 1, 2 y 3 el alumno debe tener aprobado el 70% de los créditos anuales del periodo anterior.
4. Se exceptúan de este convenio los alumnos que han sido beneficiados con el Crédito con Aval del Estado.
5. Los valores a cobrar, por parte del Instituto serán aplicados a los beneficiarios mediante presentación de un certificado que los acrediten como funcionarios de **"la DAEM de Concepción"**, y certificado de nacimiento del hijo(a) con el nombre de ambos padres, y de matrimonio para los cónyuges.
6. Se deja constancia que **"la DAEM de Concepción"**, no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúan a los funcionarios que hicieren uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos(a).
7. Estos descuentos serán sólo para alumnos que ingresan por primera vez al instituto.

DECIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una duración de 01 año, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico, según calendario docente del Instituto.

DECIMO CUARTO: Este convenio entra en vigencia desde el momento de su firma, pudiendo planificarse las prácticas curriculares y profesionales desde esta fecha.

DECIMO QUINTO: En conformidad con el presente convenio las partes lo ratifican y firma en dos ejemplares.




SR. CLAUDIO SAEZ FUENTES
GERENTE GENERAL
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA
S.A.




SR. ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



tel doc 498443